

Carta Documento N° 821830570 Del Viso, 9.4.07. Al Gobernador de la Prov.de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá denunció palmario incumplimiento de los siguientes cuerpos legales provinciales en detrimento del ambiente y de los habitantes de esta Provincia; Párrafo 2° del Art. 2°; Párrafos 1° y 2° del Art. 3°; Art. 4°; Art.5° y Art. 6° de la Ley 6.253/60; Art.2°; Párrafo 1° del Art 3; y Párrafo 1° del Art. 4° del Dec 11.368/61, Regl. de la 6.253/60; Art. 59 (completo) de la Ley 10.128/83, convalidada por el Art.4° de la Disposición 984/00 del MOSPBA y refrendada por el Dec. 37/05 del Gobernador; Párrafo 4° del Art. 18 de la Ley 12.257/98; Párrafo 2° del Art. 20 de la Ley 12.257/98; Art. 5°, 7° y 12° del Decreto 27/98; reflejados en la Resolución 354/06 de la A.d.A., cuyos criterios de demarcación de línea de ribera señalo, pues no han aplicado la herramienta que talla los criterios de hidrología urbana, meteorológicos y estadísticos ineludibles que anteceden a la demarcación; ni sostiene el art 18, criterios de hidrología urbana para definir la línea de ribera de creciente máxima; ni son 30 los metros de restricciones que exige el Dec.11368/61; ni se demarcaron las cesiones al Fisco hasta los 50 m más allá de la línea de ribera de creciente máxima que corresponden reconocer por Art 59 de la ley 10128/83, convalidada, por el Art.4° de la Disp. 984/00 del MOSPBA y refrendada, repito, por Dec. 37/05 del Gobernador Solá. Resolución 354 que en adición señalo por no haberseme citado respecto del Art.19 de la ley 12257 por Carta Doc, como desde hace 7 años vengo solicitando, pues es imposible, después de estar reclamando y esperando estas demarcaciones que cabían desde la primeras Resoluciones Hidráulicas aprobadas en 1996 para Los Sauces y Los Pilares, sin los elementales respetos al Art.59 de la Ley 10128/83, mirar el boletín oficial durante 7 años; ni haberme dado luego alcance de estas demarcaciones, siendo que hube de probar en acciones concretas durante 10 años mi interés legítimo como nadie lo ha hecho en la región, apoyando este derecho en el 2° párrafo del Art 20, de la ley 12257 y expresado tales solicitudes en numerosos expedientes y en las siguientes Cartas Doc: N° 30.706.730 5 AR; N° 30.706.325 5 AR; N° 24.768.287 7 AR; N° 30.708.792 3 AR; N° 74585822 y 74585821; N° 717316683 y N° 74585823 0; y denunciando incumplimientos hasta el hartazgo reiterados y reflejados en los exp. 2400-1904/96; 2436-3522/04; 2436-3969/04; 2436-3970/04; 2400-4510/04; 2406-2024/00; 2207-172/05 y 2406-3807/96; y grabadas sus faltas en las Resoluciones hidráulicas de los barrios cerrados Los Pilares, Los Sauces, La Lomada del Pilar, Ayres del Pilar, Street Pilar, Sol de Matheu, Campo Grande y Campo Chico; y acumuladas sus demandas judiciales en causas contencioso administrativas en tribunales ordinarios y en la propia Suprema Corte. Inútil girar esta Carta Doc. al Presidente de la A.D.A. pues es H.P.Amicarelli el primer funcionario denunciado hace diez años en el exp 2400-1904/96 y el más responsable que nunca corrigió sus comportamientos y jamás, cuando mandó al frente a sus delegados puso la cara por ellos, haciéndolos sentir “mosquitos” en sus papelones. Poniendo así de manifiesto, que entre los delirios sumados de su código de aguas y de su plan maestro, y su capacidad y sinceridad para **administrar** respetos hidrológicos y ecosistémicos elementales, hay un abismo de olvidos, mentiras y faltas que violan cualquier sueño. Cumplo así en enterarlo para que con la misma coherencia con que puso límites a los engolosinamientos gerenciales del ORAB hace 7 años; y con la misma coherencia con que cortó la cabeza de la AdA cuando esta buscaba secretamente criterio para reglamentar el imposible art 18 de hidrología rural, pretendiendo trasladar sus delirios a la pampa deprimida; y la misma coherencia sosteniendo los respetos a la Disp. 984/00 del MOSPBA a través de su oportuno Dec.37/05, avalando los criterios de hidrología urbana que surgen del Art.59 de la ley 10128/83, le alcancen a su libertad y responsabilidad estas solicitudes que fueron denunciadas al Ministro de Obras Públicas ya un 14/11/96, bien antes de cometerse las faltas; y luego, a través de más de 16.000 folios, a tres gobernadores y a sus delegados. Una vez más sugerimos para dar ejemplo de criterio que ponga freno a la reiteración multiplicada de estos entuertos en todos los ámbitos de la Provincia donde se gestan desarrollos urbanos, la declaración de área de reserva natural, ya pública, privada o mixta, para las distintas parcelas involucradas en este doble valle de inundación y en las áreas extramesopotámicas aledañas igualmente deprimidas; que de acuerdo a lo informado por la Ing. Ana Strelzik, a cargo del área de hidrología de la A.d.A. al Presidente Oroquieta, por nota al exp.2436-3969/04 del 18/8/05 a todos señala, que sólo el arroyo Burgueño, en la recurrencia que cabe aplicar para sostener criterios de hidrología urbana: **mínima** de 100 años, los caudales estimados por el Depto de Hidrología Ing. Pedro Picandet son de **632,4 m³ps.l.**; 10 veces más altos que los considerados y suficientes para mandar al demonio todos los sueños. A su Coord. Privada alcanzaré mañana, extensiones nutrientes de + responsable libertad. Atte le saluda. Francisco Javier de Amorrortu

Al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá
Del Viso, 10 de Abril del 2007

Estimadísimo Gobernador

Esta nota, los 12 documentos fotográficos y las 22 fotocopias adjuntas correspondiendo a 9 expedientes administrativos hoy en sedes judiciales, alcanzan la necesaria información dispuesta a sostener los enunciados de la Carta Documento N° 821830570 que le fuera enviada ayer.

Después de 10 años de lidiar en estos temas, en medio de aprecios y desprecios, cómo dudar que he amasado con acciones concretas, el interés legítimo que algunos pudieran solicitarme demostrara.

He seguido los pasos de todas las tramitaciones imaginables que desde la administración de tres Gobernadores se aplicaran a este doble valle de inundación.

Ud. mismo, en apoyo de un dictamen del Juez Servín del Juzgado Contencioso Administrativo N°1 de San Isidro, contribuyendo a la decisión de la entonces Dirección de Hidráulica de remover el terraplén del barrio Los Sauces, hubo de firmar el Decreto 37/05 convalidando la Disposición 984/00 del MOSPBA que en su Art. 4° señala puntualmente el deber de cumplimentar las cesiones ribereñas dispuestas por el Art 59 de la Ley 10128/83 (modificatoria de la 8912/77).

¿Cómo es posible que después de los reconocidos descalabros del barrio Los Sauces en la Sec. de Demandas Originarias CA(B67491) de la S. Corte desde hace 4 años, Ud autorice el asentamiento de un barrio como Sol de Matheu, en un lugar incluso peor que el de Los Sauces; y cuya propuesta urbanística incluye **300 lotes** bien metidos dentro de la franja de cesiones; esto es, en áreas que reconocieron en ese preciso lugar, **anegamientos hasta la cota de los 10 metros?!**; el agua les llegaría a la senefa de los techos; y con el endicamiento que generarán los puentes, aun más alto.

La Directora de Mejoramientos y Usos les concede la gracia de una cota de arranque de obra permanente de 7,93m, sabiendo muy bien, (por el estudio hidrológico particular más serio que se haya presentado en la provincia para arroyos de estas características), que el agua allí alcanzó a superar, repito, la cota de los 10 m.

Las estimaciones de caudales que generó el Departamento de Hidrología Ing. Pedro Picandet para esta zona, las conoció el Presidente de la A.d.A. un 18/8/05 por exp. 2436-3969/04 ofrecidas por la experta en hidrología de la AdA Ing. Ana Strelzik.

Luego por exp.2436-3970 le hacen decir a esta misma funcionaria lo contrario de lo que ella sabía; y en adición, decir que sin información hidrológica se puede cumplimentar una demarcación de línea de ribera!!!; que por cierto, para núcleos urbanos no es otra que la de **creciente máxima, considerando lluvias de recurrencia MÍNIMA de 100 años.**

Al puente de autopista sobre el Pinazo, construido con prevenciones de recurrencia de **100 años**, cuando el 31/5/85 el agua pasó por encima de la misma autopista en dos lugares inmediatos vecinos, dejó en claro que las estimaciones máximas de la Dirección de Hidráulica para este puente habían sido **superadas en 2,5m !!!**

Por ello el decano de los ingenieros hidráulicos de la provincia, el recientemente fallecido Ing. Valdés, movió a sus pares a confesar el monumental error en el cálculo hidrológico del barrio Los Sauces, **del que bien participó el retornado Amicarelli.**

Imagine Ud. Estimado Gobernador, lo que se puede estimar de estos funcionarios que al fin confiesan por exp 2436-3970/04 a f226 **“NO CONTAR CON CRITERIOS HIDROLÓGICOS SUFICIENTES Y CONFIABLES”**. ¡Por supuesto que les creo!

¡Pero entonces, cómo se les toma con seriedad la aplicación de recurrencias de 5 años que el art. 18 del código de aguas -aun sin reglamentar y **sólo válido para hidrología RURAL**, y aun así, errado por degenerar 2.5 millones de Ha de áreas endorreicas en dominio público-;

y los 10 años con que pretenden tallar criterio responsable para los puentes en este doble valle de inundación, para una vía de evacuación y ruta interdistrital; que da lo mismo fueran de 300 años, **si no tienen estudios hidrológicos confiables!**

El estudio lo tienen en su casa profusamente documentado y entregado a ellos y subido a la Web en Julio del 2005; y fue realizado por el hidrólogo y meteorólogo Lic. Daniel Berger, que me fuera recomendado por el Director Casanova de EVAR-SA, titular de la principal consultora hidráulica de la Argentina.

Al precio de lo que vale uno sólo de estos lotes de Sol de Matheu, se hacen diez estudios hidrológicos serios; tanto de hidrología urbana, como rural. Las estimaciones promedio de creciente máxima son incluso más fáciles de estimar que las de crecientes medias ordinarias.

Por ello no puede alegarse obstáculo alguno para acercar hidrología urbana a nuestros desarrollos urbanos. Sin embargo, los comités de cuenca y los municipios, siguen en la luna.

Desde 1961 los municipios tienen la responsabilidad de marcar las cotas de arranque de obra permanente en los valles de inundación; pudiendo ser **asistidos** por el ejecutivo provincial. Pero **la obligación legislada primaria** es municipal.

No es necesario que Ud. disponga la descentralización de estos recaudos administrativos municipales en materia de restricciones hidráulicas, pues ya han sido dispuestas por ley 6253 y Dec.Regl. 11368 hace ya 46 años, gobernación de Allende.

Lo que cabe al ejecutivo provincial es la aplicación del Art. 59 de la Ley 10128/83 que Ud. mismo refrendó con el Decreto 37/05, que a su vez convalidaba la Disp. 984/00 del MOSPBA que en su Art.4° refiere puntualmente a este Art. 59.

Al municipio de Pilar, este hortelano le regaló el estudio más completo que tiene la Provincia, de la segunda cuenca más importante del Partido. El comité de cuenca del Luján está esperando la llegada del mesías para hacer y publicar el estudio hidrológico del Luján; con criterios de hidrología URBANA y RURAL, **por separado**.

La Directora de Hidrología de la AdA Ing. Ana Strelzik, repito, al acercarse al Presidente Oroquieta por nota del 18/8/05 al exp 2436-3969/04 la información hidrológica que ella contaba para esa zona, reconoce que nuestros estudios no cargaban exageración alguna y que ella nunca había sido consultada en 7 años por sus pares de Mejoramientos y Usos y Límites y Restricciones, respecto de estas denuncias.

Luego, a f 226, en el exp 2436-3970/04 (también **presentado por mí**, pero a nombre de Mateo Corvo Dolcet), después de pedirle la renuncia a esta funcionaria (el Dr. Salaberren **tomó muy oportuna nota de esta situación**), le hacen decir a esta misma Ana Strelzik que ella no contaba con información hidrológica y meteorológica confiable; y que por tanto, ¡¡¡bastaba con información geomorfológica para dibujar una línea de ribera!!! en territorio donde se gesta un **“núcleo urbano”**.

Acaban de realizar el mes pasado un encuentro en Villa Gesell para tratar estos temas de la línea de ribera. A mediados de Mayo realizará el Colegio de Agrimensores otra reunión en el Jockey Club de La Plata sobre el mismo tema. Por supuesto me he ofrecido a darles una charla, dado que he trabajado como pocos en esta materia.

No me han contestado. Sus adherentes en la AdA y ORAB, no aprecian que alguien hable de estos temas de frente, dado que el perfil de ellos es un poco complicado en materia de coherencias.

En materia de aprecio a los emprendedores chilenos ¡qué sentido de nobleza humana tiene, coparticipar en engaños propios de aristocracias de bolsillo que poco favor le hacen al erario público y a la ingenuidad humana, aprobando descabros irremediables como este que está esperando le convaliden accesos vehiculares por encima de la banda de preservación del Pinazo en el sector mesopotámico; que el reciente 2/4/07, en el sector lindero extramesopotámico alcanzó a anegar 400 m de la calle transversal Manuel de Oliden que daría acceso a estos sumideros humanos;

y en adición, ver canjeada esta franja de preservación en el sector mesopotámico, por la calle La Alborada, que reconoce tradición de servidumbre pública de más de 200 años; y que en segundas adiciones es obligada franja perimetral de dos clubes de campo! Ver Art.5°, 7° y 12° del Dec.27/98.

Barrios esquizofrénicos que ignorando los informes de la Dirección de Asistencia Urbana y Territorial y de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial **solicitados** por Sícara-Salaberren a fs 46 a 48 del exp 2400-4510 y por Rodríguez Llaguens-López Ruff-Oroquieta a fs 53 a 56 del exp 2436-3970/04, y superando 20 veces las escalas máximas aprobadas por Dec. 27/98, igual se aprueban.

¿Cómo vamos a mejorar la distribución de la riqueza si regalamos a estos señores autorización para, fraccionando y escindiendo territorios y poblaciones antiguas, asentar humanos en lugares imposibles que nunca costaron más de dos centavos?

¿Acaso esto no conduce directamente, tarde o temprano a hacerle un agujero al bolsillo de nuestro Padre Común, El Estado? Las lluvias del 31/5/85 y del 26/1/85 costaron al erario público 246 millones de dólares (lo que Ud. intenta recaudar con el impuesto a la riqueza, en un solo día se hace humo). Sólo en las cabeceras de este doble valle de inundación se ahogaron en una sola jornada, 4 personas.

Si los mercaderes de suelos quieren hacer negocios con los valles y planicies de inundación, deslinde las responsabilidades del Estado en estas chifladuras y queden sus fortunas comprometidas a cambio. Verá cómo dejan de insistir. Todos saben dónde están metidos, pero aprovechan de funcionarios permisivos que creen que la técnica hidráulica puede hacer lo que se le pida, sin importar dónde, ni cómo.

La banda de anegamiento donde ahora pretende asentarse Sol de Matheu alcanzó los 1800 metros de ancho y una profundidad de 2,86m.

El estudio de crecidas del Pinazo y del Burgueño que bien oportuno se regaló a cada uno de estos funcionarios, a Ud. mismo y a los ministros de la S.Corte, se construyó con criterios hidrológicos, meteorológicos, hidráulicos, geomorfológicos, estadísticos y oportunos testimonios vecinales, que amén de corroborados, permitieron ajustar el modelo matemático.

Confesión de parte: La AdA pretende ignorarlo, repito, y sale diciendo en el exp 2436-3970/04, que **no tienen estudios hidrológicos confiables;**

¡¡¡a pesar de haber estado emitiendo **durante años**, Resoluciones Hidráulicas aprobatorias para estos barrios cerrados!!! ¿Con qué criterio hicieron evaluación?

¿Acaso Estimado Gobernador, su Decreto **37/05** no apunta al Art. 4° de la Disposición 984/00 del MOSPBA; y éste, al Art 59 de la 10128/83? ¿Y cómo harían para determinar la **línea de ribera de creciente máxima** que exige este artículo, **sin estudios hidrológicos**? Con geomorfología no llegan ni a la esquina. Y con una simple lectura de 30 m a partir del borde superior, incluso aun menos.

¡Pará qué le hicieron firmar ese Decreto 37/05 que **apunta a puntual hidrología urbana!** (ver Art.59 de la Ley 10128/83)

¿No es desopilante el cinismo que campea en estos descabros? Esto no es necesidad.

¿Acaso el estimadísimo Dr. Roberto Salaberren no merece que su sano criterio se estructure con libertad responsable y participe con su asesoramiento el óbolo de esa riqueza que Ud. quiere mejor distribuir?

Vea Ud. por favor, Estimado Gobernador, las doce fotografías que aquí le adjunto, mostrando las dificultades que presentaron los accesos de los barrios La Lomada del Pilar, Los Sauces, Los Pilares y Campo Chico este reciente 2/4/07 como consecuencia de una lluvia cuya recurrencia fue de tan sólo de (10) diez años.

Recordemos, repito, que en hidrología urbana **la recurrencia mínima que cabe estimar es de 100 años**. Y que la lluvia del 31/5/85 probó relaciones con una recurrencia de 300 años. Así lo señala el mejor estudio hidrológico de la zona elaborado por el hidrólogo y meteorólogo Lic. Daniel Berger y entregado a Ana Strelzik y a Oroquieta en Julio del 2005.

Esta calle La Florida es inmediata lindera de la Manuel de Oviden que pretenden meter en el sector mesopotámico para dar acceso interdistrital y privado a un barrio superirresponsable. El Pinazo desparramó este reciente 2/4/07, en una lluvia que no superó la recurrencia de 10 años, 400 m de anegamiento sobre la Oviden en el sector extramesopotámico. Imaginemos lo que sería esta calle en sector mesopotámico y en adición, violando la franja de preservación de 100 m inexcusables.

La calle La Florida de estas imágenes fue construida sobre la franja de preservación del Pinazo; y no sólo deja de funcionar cuando se la necesita, sino que genera endicamiento que impide al Club Los Lagartos escurrir sus aguas hacia el arroyo.

La Lomada del Pilar hizo tres rellenos en las franjas de conservación que corresponden a sus predios. Y a pesar del fresco caradurismo de denunciar a su vecino Los Sauces por depositar el 10% de los rellenos que ellos depositaron, igual se inundan. Fiesta completa de bañaderas para suicidas y de engaños entreverados y reiterados que nunca parece encontrar límites, ni en administración, ni en Justicia.

Lo mismo acontece con el vecino y paralelo tercer cruce de este doble valle de inundación que va desde Panamericana Km 45 hasta Pilar del Este, Villa Rosa y Matheu. También aquí las reconocidas faltas de criterio de hidrología urbana y las **precisas confesiones** de no contar con estudios hidrológicos confiables por parte de la AdA, terminaron proyectando un camino interdistrital que se anega con gravedad cada vez que una lluvia severa escurre por el Burgueño.

La Resolución 354/06 de la AdA hoy es oportuna para advertir con qué nivel de laxitudes se construye el Ordenamiento Territorial y el Uso del Suelo. ¡¿Para qué va Freddy Garay a Gesell a dar conferencias sobre **“línea de ribera”**, si luego se apoya en, o avala estas barbaridades?!

Decir que **no cuentan con estudios hidrológicos confiables** y por ello descartarlos; para darse entonces a mensuras que sólo traducen meras distancias de 30 m a partir del borde superior del arroyo; y luego decir que ésto es una demarcación de línea de ribera, es dislate de irresponsabilidad y laxitud incomparable.

El cuarto párrafo del Art.18 del irreglamentado (aun después de 8 años) código de aguas, en ningún momento excluye estos estudios, bien previos a cualquier demarcación de línea de ribera.

Recuerdo y reitero, que este irreglamentado art.18 sólo alcanzó a rozar pretensiones que hubieran correspondido (de haber sido más criterioso con la pampa deprimida), a hidrología RURAL. Pero jamás puede pretender aplicarse a Hidrología Urbana.

Ya ha Ud. conocido en 1999, por solicitud que Ud. hiciera a Pablo Urdapilleta, y este a mi persona, del informe crítico resumiendo mirada a este esperpéntico, pretencioso en unos temas y esquivo en otros (tal el caso de los temas de hidrología URBANA), irreglamentable código, construido en solitario desde una jaulita de marfil por este funcionario que hoy preside la AdA.

Y aprobado entre gallos y medianoche por una Legislatura que probó haber olvidado las dificultades que ya en 1960 tuvo un firmante de la Ley 6253 de nombre Apesteguía, para hacer viable la pretensión de administrar ese brevísimo cuerpo legal; que aun tras ser reglamentado por Dec. 11368/61 en la forma más sencilla que nadie lograría superar, no dejó de ser siempre **SUPERBASTARDEADO**.

¿A qué entonces ignorar que los asesores legales de Amicarelli estuvieran siempre en la luna, soñando con medidas imperiales; y al mismo tiempo ignorando o dejando de lado cuestiones elementales? Ninguna ley puede ser buena si se ajena de los “etos” administrativos que aquí campean.

Pero volviendo a la Resolución 354/06 del AdA: “increíble que un ingeniero honesto y encima vasco, haya podido desde su libertad y responsabilidad, firmar esto”. ¿En qué aprietos fue puesto este funcionario?

Con Mucho Aprecio de Oroquieta y de Ud.

Francisco Javier de Amorrortu

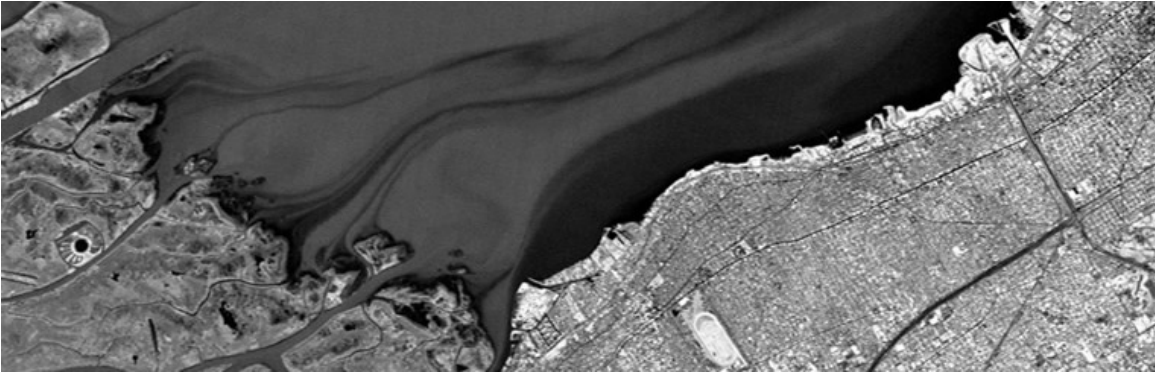
Adjunto 12 fotografías del 2/4/07, en formato 20x30 cm y con inscripciones;

y 22 folios de documentos administrativos, aquí y en la Carta Documento mencionados; que facilitando su consideración, evitan hurgar entre miles de folios de los expedientes 2406-2024/00; 2400-4510/04; 2436-3970/04; 2436-3522/04; 2436-3797/04; 2207-172/05; todos ellos bien acaballados;

así como respecto de los expedientes 2400-1904/96, 2406-3807/96 y 2436-3969/04, hermanos ocultos de los anteriores, contrapeso y prueba de todo el macaneo, de los brutos errores y los pocos confesados, marcando la escala de la gravedad.

Todos estos documentos fueron solicitados y están depositados en distintos juzgados

Adjunto por separado, una breve nota referida a las riberas estuariales y deltarias; que siendo en buena medida responsabilidad provincial, acerca noticia de mucho peores calamidades y urgencias, que las expresadas en estos temas y en esta nota.



Al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Felipe Solá
Del Viso, 10 de Abril del 2007

Estimado Gobernador

Esos flujos que Ud. advierte en la imagen pegados a la costa, no sólo están disociados de los exhaustos corredores de flujos costaneros que le alcanzarían dispersión, sino que por eso mismo pierden su posibilidad de devenir nutrientes y generan polución y lixiviación en los mantos filtrantes que así los hospedan. Esta banda de 1,5 Km de ancho no debería superar los 150 a 180 metros.

El INA se ha dedicado a estudiar los corredores de flujo de los grandes tributarios presentes en el estuario, pero ningún estudio ha aplicado a la disociación de los flujos advectivos internos de los cordones litorales urbanos, por coalescencia de las capas límites hidrodinámica, térmica e hidroquímica, impidiendo toda convección. Si no es su especialidad atender esta cuestión, díganlo por favor. Y si tienen algún tema en estudio más importante que este que directamente afecta al 45% de la población del país, también nos digan por favor, cuál es.

En adición de dificultades, los pequeños tributarios que contribuían con sus energías hidrodinámicas a mantener activo el corredor natural de flujos costaneros, han visto reducidas sus energías por interminables violaciones de las líneas de ribera estrangulando sus flujos. Tal el caso del Luján, que con la construcción de la escollera del puerto de San Isidro a fines del siglo XIX dió inicio a un descalabro hidrológico, aun hoy con velos inimaginables.

A esta Punta Amarga que obranzas adicionales del Club Náutico San Isidro terminaron desviando en no menos de 45° los flujos de salida del Luján al estuario; y a la liberación de playas y riberas regaladas por el decreto 1980/77 a los cuatro municipios del sector: Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López; se les sumaron una inefable cantidad y calidad de violaciones de línea de ribera, cuyos deslindes hasta entonces habían sido controlados por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables; y hoy abandonados incluso en la costa estuarial.

La salida a esta montaña de tapones para reactivar el canal natural costanero que minimice esa franja negra que Ud. Estimado Gobernador ve en la fotografía, la daría la canalización y potenciación del tramo de salida del Urión-San Antonio; que al mismo tiempo disminuiría la presión que ejerce entorpeciendo la salida del Luján en su encuentro con el Desaguadero o canal de Vinculación.

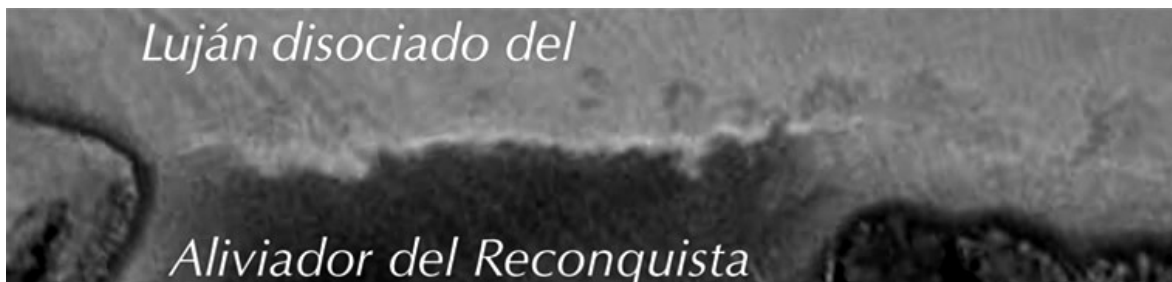
Estos trabajos son simples y no presentan inconvenientes técnicos, ni políticos. Las dragas que tiene Amicarelli en su plan criminal de intentar secar las 2,5 millones de Ha de áreas endorreicas en la pampa deprimida; y los dineros que gira la Nación a ello; bien resultan infinitamente más urgentes en estas resurrecciones de los tributarios estuariales: Riachuelo, Aliviador del Reconquista, Reconquista, Tigre, Urión, San Antonio, Canal del Este; y en el corredor de flujos estuariales centrales: Miní, Barquita, Barca Grande, Correntoso y Guazucito que aquí en sector central se

juega la Vida de las energías hidrodinámicas, en el calor, en la transferencia de masa y en la termodinámica con que cabe mirar los procesos en las aguas y riberas del estuario en el sector argentino.

Todos hablan de contaminación, pero nadie, de los flujos en estado catatónico.

Tan importante como estos trabajos que apunto, es la búsqueda de solución al atascadero planteado a la salida del Aliviador del Reconquista al Luján.

La disociación de flujos es monumental y la imagen que sigue lo prueba.



En las páginas 39 y 47 del sitio www.alestuariodelplata.com.ar esbozo una propuesta muy pobre que necesita expresa y puntual atención en laboratorio de flujos muy especializado y no menos creativo, para alcanzar a promover la convección en estos encuentros. Al menos es una forma de apuntar a una cuestión que los tiene a todos sumidos en perplejidad.

Siendo un problema tan puntual y no comprendo cómo la Universidad de La Plata, el INA, o la Universidad de Stanford, que como tantas otras estudia a nivel molecular este tipo de disociaciones, no han sido convocadas para mirar esta cuestión;

que después de haber invertido 450 millones de dólares, encuentran coalescencia de capas límite hidrodinámica, térmica e hidroquímica impidiendo convección y no atinan a investigar o a poner nombre a esta situación puntual.

Que sin querer enriquecería los catecismos académicos y las miradas excluyentes de sus matematismos, que poco hasta ahora alcanzan a abrir mirada creativa.

La ciencia contemporánea no se distingue de la técnica; que no se trata de describir el mundo, sino de crearlo; nos recuerda Bachelard.

Situación tan grave como esta y en casi los mismos términos, es la del Riachuelo.

Aquí, la responsabilidad histórica es de la ciudad de Buenos Aires. Y el espacio para devolver salida natural a los flujos, también. La Provincia puede contribuir en el tema de la contaminación; y aunque nada debe aportar al tema de los flujos del Riachuelo, podría igualmente interesarse en ellos. Dado que sin flujos es inútil cualquier tipo de sueños o de inversiones.

Nadie estudia ni atiende con mirada creativa los flujos de salida de estos dos tributarios. ¿De qué sirve invertir 6.000 millones de dólares en controlar las descargas en el Riachuelo, si la salida del inodoro está tapada?

El Riachuelo pierde 8 cm de profundidad por año. Pronto desaparecerá. Apúrense a mirar la cuestión de los flujos. Esto no fue siempre así, sino que comenzó cuando se abrió la nueva salida en abril de 1786. La vuelta de Rocha no tiene más de 180 años y es prueba del tapón hidrodinámico que bloquea la salida del Riachuelo.

Si a este tapón hidrodinámico le sumamos la disociación adicional provocada por coalescencia de capas límites hidrodinámicas, térmicas e hidroquímicas, ya tenemos para comenzar a hacer un rico e insospechado trabajo de investigación.

La mirada académica a los cordones litorales y su teoría del oleaje oblicuo, es otro tapón a considerar. Se han quedado durmiendo sobre este capítulo de su catecismo y es agobiante que sigan mirando con esas anteojeras, mientras el enfoque de los flujos de salida espera que despierten a formas complementarias más complejas.

La naturaleza de los números hasta la llegada de la física cuántica pareciera no haber cambiado. Sin embargo, la naturaleza de estos flujos, de estos cursos, de estas costas y de estos líquidos ha cambiado por completo.

¡Cómo es posible que sólo con mecánica de fluidos sigan analizando los desarrollos de los cordones litorales estuariales urbanos y así quieran resolver esta cuestión!

Cómo es posible que vean morir el canal natural costanero urbano y no digan nada de su gravedad con respecto a la contaminación en este rincón metropolitano NO.

Si estos investigadores y consultores no atinan a despertar o sólo les da por ofenderse, da lo mismo. Entre el escepticismo, la certeza y la somnolencia creciendo juntos y enlazando sus paredes, ya tenemos una nueva coalescencia para señalar.

Atados a tantos límites y sin creatividad, es imposible no esperar milagros.
Que la comunicación sea uno de ellos.

Cordialmente le saluda

Francisco Javier de Amorrortu